

5054

Y
+

Puenos - Tues, 5 de Junio de 1914

De acuerdo con lo dictaminado precedentemen-
te por la Comisión Didáctica, el H. Consejo en se-
sión de la fecha resuelve:

1º Cerrar la inscripción en el "Registro de maes-
tros suplentes" hasta nueva disposición.

2º La Inspección Técnica informará oportunamen-
te con respecto a la fecha en que sea con-
veniente reabrir la inscripción en el mencionado
registro.

Comuníquese etc.

3994

S. -

Puenos - Tues, Junio 8 de 1914

El H. Consejo en sesión de la fecha resuelve:

1º Pasar este expediente a Contaduría pa-
ra que liquide a favor del recurrente Sr. Alberto
F. J. Schmidt, esposo de la ex-maestra fallecida,
Doña Amelia D. Manayde Schmidt, los haberes que a
esta le hubieran correspondido por sueldo p.p.d. -

2º Disponer que en lo sucesivo, todo asun-
to de la naturaleza del presente caso, sea resuel-
to directamente por la Presidencia, debiendo dar-
se cuenta en sesión en la forma de práctica.

Fórmese nota en Secretaría etc.

12.254

12/9/12

+

Puenos - Tues, Junio 8/9/14.

De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión
Didáctica, el H. C. en sesión de la fecha resuelve:

1º -----

2º Autorizar a la Presidencia para que conceda,
con carácter definitivo, permiso para el funcio-
namiento de institutos de instrucción primaria

X

y habilite a particulares para dedicarse a enseñanza, una vez que compruebe por los informes de las oficinas técnicas, que se han satisfecho estrictamente los requisitos reglamentarios, y con cargo de dar cuenta al H. Consejo. —

Comuníquese etc. —

Normales 23/6

P Buenos Aires, Junio 8/914

El H. Consejo en sesión de la fecha resuelve:
Sustender los nombramientos de Escuelas Normales, a partir de la fecha, en carácter de interinos y sin fijarles como término el 31 de Diciembre del año en que se efectuen, y pedir la aprobación de dichos nombramientos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. —
Mótese etc. —

3696

P
9/6

Buenos Aires, Marzo 9/914.

De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica el H. Consejo en sesión de la fecha resuelve:

1º Transcribir a los Consejos Escolares y a la Inspección Escuelas General la disposición del artículo 58 del Reglamento General de Escuelas que prescribe, que mientras haya profesores o maestros normales que ofrezcan sus servicios profesionales, no se nombrará para las escuelas de la Capital Federal (ya sea para puestos efectivos o como suplentes), ningún diplomado de categoría inferior o persona que carezca de diploma. —

2º Cuando los Consejos Escolares de la Capital no dispongan de diplomados para proponer la terna de Ley de la que en ningún caso podrá prescindirse. Lo comunicarán al Consejo Nacional a fin de que éste les remita la nó-